



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General

Sección de Parlamentarias

Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales y Exactas

ACUERDOS

REUNIÓN CF-TCNA N°7-23, CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2023

1. Se **APROBÓ** el Acta de la reunión CF-TCNA N°6-23, celebrada el 27 de junio de 2023.

INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LOS CONSEJOS DE FACULTADES Y DEL CONSEJO DE CENTROS REGIONALES:

2. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la profesora **Yira Araúz**, con cédula de identidad personal N°4-183-774, como **Profesora Especial III (tres)** en el Departamento de Industrial, Prevención y Aeroportuaria, Área de Seguridad y Ambiente, de la Facultad de Ingeniería, Campus.
3. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la profesora **Jenny Valero**, con cédula de identidad personal N°8-361-413, como **Profesora Especial II (dos)** en el Departamento de Técnica, Área de Edificación e Instalaciones, Facultad de Arquitectura y Diseño, Campus.
4. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la profesora **Ann Marie Bernal**, con cédula de identidad personal N°6-715-112, como **Profesora Especial II (dos)**, en el Departamento de Administración de Empresas Marítimas, Área de Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.
5. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la profesora **Yolibeth Gutiérrez**, con cédula de identidad personal N°7-705-734, como **Profesora Especial II (dos)**, en el Departamento de Administración de Empresas Marítimas, Área de Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.
6. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la profesora **Edith Martínez**, con cédula de identidad personal N°2-98-264, como **Profesora Especial II (dos)**, en el Departamento de Contabilidades Especiales, Área de Contabilidades Especiales, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.
7. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la profesora **Eunice Molinar**, con cédula de identidad personal N°3-700-1857, como **Profesora Especial II (dos)**, en el



Departamento de Bioquímica, Área de Bioquímica Nutricional y de Alimentos, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Campus.

8. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la profesora **Dania Menchaca**, con cédula de identidad personal N°8-769-151, como **Profesora Especial III (tres)**, en el Departamento de Bioquímica, Área de Bioquímica, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, Campus.
9. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** de la profesora **Aracely González**, con cédula de identidad personal N°8-449-173, como **Profesora Especial III (tres)**, en el Departamento de Diseño, Área de Diseño de Interiores, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, Campus.
10. Se **APROBÓ** la **Clasificación de Categoría** del profesor **Francisco Andrade** con cédula de identidad personal N°8-749-195, como **Profesor Especial II (dos)** en el Departamento de Arte, Área de Representación Gráfica y Multimedia de la Facultad de Arquitectura y Diseño, Campus.
11. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Mario Gómez** con cédula de identidad personal N°8-442-284, como **Profesor Especial III (tres)**, en el Departamento de Recursos Humanos, Área de Gerencia de Recursos Humanos, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.
12. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Milvia Tejada** con cédula de identidad personal N°8-417-378, como **Profesora Titular III (tres)**, en el Departamento de Sistema de Información Contable Administrativa, Área de Sistema de Información para Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.
13. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Rubén Vallarino** con cédula de identidad personal N°8-268-803, como **Profesor Titular II (dos)**, en el Departamento de La Empresa y su Organización, Área de Administración, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.
14. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** de la profesora **Marta Baquerizo** con cédula de identidad personal N°8-415-654, como **Profesora Titular I (uno)**, en el Departamento de Recursos Humanos, Área de Gerencia de Recursos Humanos, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.

15. Se **APROBÓ** el **Ascenso de Categoría** del profesor **Teodoro Mena** con cédula de identidad personal N°5-10-678, como **Profesor Titular III (tres)**, en el Departamento de Sistema de Información Contable Administrativa, Área de Sistema de Información para Contabilidad, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.
16. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** como **Profesora Especial I**, de la profesora **Anayansi Petit** con cédula de identidad personal N°8-710-598, del Departamento de Contabilidades Especiales, Área de Contabilidades Especiales, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.
17. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** como **Profesora Especial I**, de la profesora **Eira Anaya** con cédula de identidad personal N°4-147-744, del Departamento de Administración de Empresas Marítimas, Área de Gerencia, Gestión y Operaciones Marítimas, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.
18. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** como **Profesora Especial I**, de la profesora **Ylenia García**, con cédula de identidad personal N°9-121-1628, del Departamento de La Empresa y su Organización, Área de Administración, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.
19. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** como **Profesor Especial I**, del profesor **Mithuyoshi Uno**, con cédula de identidad personal N°8-737-2051, del Departamento de Finanzas, Banca, Seguros y Negocios, Área de Finanzas, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.
20. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** como **Profesor Especial I**, del profesor **Oswaldo Luzcando**, con cédula de identidad personal N°8-716-2272, del Departamento de La Empresa y su Organización, Área de Administración, de la Facultad de Administración de Empresas y Contabilidad, Campus.
21. Se **APROBÓ** el **Nombramiento por Resolución** como **Profesora Especial I**, de la profesora **Miriam Torrero**, con cédula de identidad personal N°8-847-746, del Departamento de Arte, Área de Representación y Visualización Arquitectónica, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, Campus.
22. Se **APROBÓ** la **Resolución N° 10-23 SGP** referente al caso Disciplinario, de la profesora Kathia Samudio, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

RESOLUCIÓN N°10-23 SGP

EL CONSEJO DE FACULTADES DE TECNOLOGÍA, CIENCIAS NATURALES EXACTAS Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO

1. Que la acción disciplinaria en contra de la Profesora **KATHIA SAMUDIO**, con cédula de identidad personal N°8-347-884, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, inicia en los meses de mayo y junio de 2022, mediante notas presentadas por sesenta (60) estudiantes entre las que se citan las siguientes:
 - a. Desde el inicio hasta el fin de cada clase, solo les presentaba videos de YouTube de profesores o especialistas extranjeros,
 - b. La profesora nunca les explicó los temas, ni las programaciones de las reuniones por la plataforma MS Teams.
 - c. La profesora no respondía los correos y no tenía buena comunicación con los estudiantes.
 - d. La profesora no les envió las calificaciones de las asignaciones parciales hasta que el semestre había terminad.
 - e. La profesora no les envió las calificaciones, del examen semestral.
 - f. Los estudiantes tenían notas de pase en las asignaciones de MS Teams, pero terminaron con nota de Incompleto o con nota inferior a la que indicaban sus notas parciales.
2. Que mediante Nota No. DA-560-2022, de 23 de junio de 2022, el Magister Lizandro Castellón Villarreal, Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño, designó la Comisión Especial, integrada por los profesores Mgter. María Isabel Guerra, Mgter. Federico Rodríguez y la Mgter. Dania de Lam, para atender los reclamos de los estudiantes afectados.
3. Que la Comisión Especial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 340 del Estatuto Universitario, procedió a citar a la Profesora Kathia Samudio, el día 29 de julio de 2022, con la finalidad que la profesora rindiera su versión de los hechos.
4. Que la Profesora Kathia Samudio asistió a la Comisión Especial los días 2, 5 y 10 de agosto de 2022 a rendir su declaración a las quejas presentadas por los estudiantes a lo que respondió:
 - a. Sobre las clases mediante videos de YouTube, y que nunca explicaba ella misma las clases. Tanto en las reuniones como en la carta del 18 de agosto, la profesora Samudio solamente se ha referido a la libertad de catedra.
 - b. Sobre la falta de programación previa de las clases en MS Teams, la profesora Samudio no ha presentado evidencias de que sus clases virtuales estaban programadas en MS Teams.
 - c. Sobre la falta de entrega de rúbricas y de los porcentajes de la nota final, la profesora Samudio no ha presentado evidencias de que ella les haya enviado a los estudiantes las rubricas de evaluación o los porcentajes de la nota final.
 - d. Sobre que no les envió las calificaciones de las asignaciones parciales hasta luego de que el semestre había terminado, las fechas que aparecen en las capturas de MS Teams presentadas por los estudiantes indican que todas las asignaciones parciales fueron evaluadas y enviadas a los estudiantes luego de que ya había terminado el semestre. La profesora no ha presentado ningún descargo al respecto.
 - e. Sobre no haberles enviado las calificaciones del examen semestral, las capturas de MS Teams presentadas por los estudiantes indican que la profesora Samudio no les calificó el examen semestral en MS Teams.
 - f. Sobre que no respondía los correos y no tenía buena comunicación con los estudiantes, la profesora Samudio no presentó evidencia de haber respondido los correos de los estudiantes, aunque si presentó capturas de comunicaciones y



respuestas de ella hacia los estudiantes vía WhatsApp. En algunas de las respuestas la profesora contestaba tajante, cortante y molesta.

Se describe el Resumen de la situación de cada estudiante luego de la revisión del error matemático y la posibilidad de entregar lo pendiente.

SITUACION	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
1. No tiene pendientes, puede tramitar su reclamo de nota de inmediato para recibir la nota mayor que realmente ganó o puede decidir mantenerse con la nota que le fue asignada	18
2. Puede decidir si desea entregar lo pendiente para subir la nota o mantener la "C" que le fue asignada	4
3. Puede decidir si desea entregar lo pendiente para subir la nota o mantener la "D" que le fue asignada	6
4. Puede decidir si desea entregar lo pendiente para subir la nota o mantener la "I" que le fue asignada	21
5. No tiene pendientes y su nota no cambia con el cálculo de la asistencia. No requiere reclamo de nota	10
6. No tiene pendientes. Su nota se mantiene porque no entregó el Examen Semestral. No requiere reclamo de nota	1
TOTAL DE ESTUDIANTES	60

Este resumen indica que luego de la corrección del error matemático y tomando en cuenta las asignaciones incompletas, existen dieciocho (18) estudiantes que podrían tramitar su reclamo de nota enseguida, porque no tienen pendientes por entregar; hay treinta y un (31) estudiantes que podrían decidir si se mantienen con la nota que les fue asignada o hacen el reclamo de nota para que se les suba la nota por el error matemático sin entregar lo pendiente o entrega lo pendiente y luego hacen el reclamo de nota. Finalmente hay once (11) estudiantes que no requieren tramitar un reclamo de nota porque no tienen pendientes y su nota se mantiene a pesar del error matemático.

5. Que la profesora KATHIA SAMUDIO, mediante nota s/n, de fecha 17 de agosto dirigida al Mgter. Lizandro Castellón Villarreal, entrega las calificaciones obtenidas y evaluadas. La Profesora Samudio al culminar sus preguntas, indica que toda nota incompleta obtenida de los estudiantes, deberán realizar un examen teórico práctico (reválida) para completar la nota correspondiente.
6. Que la Comisión Especial designada por el decano de la Facultad de Arquitectura, Mgter. Lizandro Castellón, el día 14 de septiembre de 2022 rinde su informe y en el mismo dejan constancias de que la profesora Kathia Samudio incurrió en:
 1. No dictar sus clases bajo el contenido establecido en el programa de la asignatura sino basándose en videos que están disponibles online;
 2. Inconsistencias y falta de claridad en el cálculo de los promedios;
 3. Devolución de los trabajos parciales, luego que el semestre había finalizado
 4. No presentación de la rúbrica para el conocimiento de los estudiantes
 5. Tomar en cuenta la asistencia para el cálculo del promedio final de la materia
 6. Errores en el cálculo de los promedios finales, etc.
7. Que mediante nota No. DA-902-2022, del 21 de octubre de 2022, el Mgter. Lizandro Castellón, Decano de la Facultad de Arquitectura, le solicita a la Comisión Especial que aporten sus recomendaciones finales para continuar con el proceso,

Por lo tanto, la Comisión Especial recomienda:

1. En el caso de los estudiantes se demostró que tienen derecho a un cambio de nota por el error matemático cometido por la Prof. Kathia Samudio, recomendamos que el Decano proceda a la tramitación correspondiente para registrar las calificaciones que esos estudiantes realmente obtuvieron, según los cuadros ya presentados por esta Comisión.



2. *En el caso de los estudiantes que recibieron una calificación de Incompleto (“I”) y que tienen derecho a entregar trabajos parciales pendientes, se sugiere que el Decano asigne a los directores de las carreras de Arquitectura y Edificación, respectivamente, la recepción y evaluación de dichos trabajos, para luego proceder al cálculo correcto de la nota final. Luego de hacer el cálculo de las notas, entonces recomendamos que el Decano proceda a la tramitación correspondiente para registrar esas nuevas calificaciones en remplazo de la “I”.*
3. *En el caso de estudiantes que hayan finalizado con notas “F”, “D” o que hayan abandonado la materia, recomendamos evaluar la posibilidad de abrir dichos cursos durante el periodo de verano del año académico 2022, con el propósito de que los estudiantes no resulten afectados.*

Se le imponga la suspensión de las labores de la profesora Kathia Samudio como docente de la Facultad de Arquitectura y Diseño, durante el tiempo que corresponda a un (1) año académico (dos semestres) a partir del año 2023.

Por la falta de atención de la Prof. Kathia Samudio a los llamados del decano, máxima autoridad de la Facultad de Arquitectura, y su negativa a recibir el informe y no atender los reclamos de los estudiantes, se recomienda que la misma sea evaluada por personal psiquiátrico y psicológico de la Universidad de Panamá. Basado en el Capítulo V, Sección Décima, Artículos 214 y 219, del Estatuto de la Universidad de Panamá, pero garantizando siempre el respeto a la dignidad, trato justo y la privacidad a los que tiene derecho la profesora Kathia Samudio.

8. Que mediante nota No.DA-978-2022, de 14 de noviembre de 2022, el Decano de la Facultad de Arquitectura y Diseño, Mgter. Lizandro Castellón, le remite al Mgter. Ricardo A. Parker, Secretario General de la Universidad de Panamá, el informe de la Comisión Especial que ha llevado la investigación relacionada a quejas de 60 estudiantes, con la finalidad de ser enviado al Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas.
9. Que mediante nota No.239-23-SGP, de 09 de febrero de 2023, el Secretario General, Magister Ricardo A. Parker D., le remite al Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales Exactas y Ciencias Administrativas, Ingeniero Eldis Barnes Molinar, el informe de la Comisión Especial referente a la investigación realizada en el caso de la Profesora **KATHIA SAMUDIO**, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
10. Que el 13 de febrero del año 2023, el Ing. Eldis Barnes, Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, se reunió con los miembros de dicha comisión para atender el caso disciplinario de la Prof. **KATHIA SAMUDIO**, como quiera que el expediente es vasto, se sugiere a los miembros analizar con amplitud el informe rendido por la Comisión Especial de la Facultad de Arquitectura y Diseño.
11. Que para el día 31 de mayo de 2023, el Ing. Eldis Barnes, Presidente de la Comisión de Disciplina del Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, cita a los miembros que la integran, a fin de llevar a cabo una segunda reunión, para el día 06 de junio del año 2023.
12. Que los miembros de la Comisión de Disciplina del Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, después del análisis del expediente, determinaron que la Profesora **KATHIA SAMUDIO**, infringió el **Artículo 153, Literal B, del Capítulo V, del Estatuto Universitario Anterior**, el cual señala las causales de suspensión, **De un año hasta un máximo de tres años.**

En virtud de lo anterior, los miembros de la Comisión de Disciplina del Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas,

RECOMENDARON:

“Suspensión por un periodo de dos años académicos, a partir del año 2023 a la Profesora **Kathia Samudio**”.

Una vez la profesora Kathia Samudio concluya el cumplimiento de la sanción anteriormente citada, y aspire a impartir clases en la Universidad de Panamá, deberá someterse a un examen psicológico o psiquiátrico en una entidad de salud pública.

13. Que el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales, Exactas y Ciencias Administrativas, en su Reunión No. 6-23, celebrada el 27 de junio de 2023, con relación al caso disciplinario seguido a KATHIA SAMUDIO, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, **APROBÓ**:

“Suspender a la Profesora Kathia Samudio, con cedula de identidad personal No. 8-347-884 de la Facultad de Arquitectura y Diseño de la participación de Banco de Datos por los próximos dos años”.

De igual manera, para reintegrarse debe presentar una certificación de un análisis psicológico o psiquiátrico, de una entidad oficial del Estado para que sea avalada por la unidad académica.

Que por lo tanto se,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER a la Profesora **KATHIA SAMUDIO**, con cédula de identidad personal No. **8-347-884**, de la Facultad de Arquitectura y Diseño, por un periodo de **dos años académicos**, a partir **del segundo semestre del año 2023**.

SEGUNDO: ESTABLECER que la profesora **KATHIA SAMUDIO**, al concluir el cumplimiento de la precitada sanción, deberá someterse a un examen psicológico o psiquiátrico en una entidad de salud pública.

TERCERO: Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Consejo de Facultades de Tecnología, Ciencias Naturales Exactas y Ciencias Administrativas, el cual deberá interponerse dentro de un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución y el Recurso de Apelación ante el Consejo Académico, el cual podrá interponerse dentro de un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución que resuelve el Recurso de Reconsideración .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 153, Literal B, del Capítulo V, del Estatuto Universitario Anterior; Artículos 214 y 219 del Estatuto Universitario vigente

Dada en la ciudad Universitaria “**Octavio Méndez Pereira**”, a los (28) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

23. Se **APROBÓ** la Creación del Programa de “Maestría en Ingeniería de Gestión Integral de Riesgos y Sostenibilidad Ambiental”, con 63 créditos (**MIGIRSA**) Tipo: Académica, modalidad semipresencial de la Facultad de Ingeniería.



CORRESPONDENCIA

24. Se **ADMITÍO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por **la Profesora Mariela González**, del Área de Matemática Educativa, del Departamento de Matemática, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en contra de la participación de los **Profesores Orlando García Marimón y Luisa Mabel Morales Maure**.
25. Se **ADMITÍO** el Recurso de Reconsideración interpuesto por **la Profesora Yadira Meneses**, del Área de Matemática Educativa, del Departamento de Matemática, de la Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología, en contra de la participación de los **Profesores Orlando García Marimón y Luisa Mabel Morales Maure**.

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
SECRETARÍA GENERAL / PARLAMENTARIAS
1 de agosto de 2023/ Ana

UNIVERSIDAD
DE
PANAMÁ

1935

